

Consejería de Educación

1531 *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 30 de marzo de 2009, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Mercedes López García.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina la trabajadora doña Mercedes López García. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 30 de marzo de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 24 de abril de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria interina doña Mercedes López García cesó en su puesto de trabajo como maestra, con fecha 21 de junio de 2005, por libre separación de interinos. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Este de esta Consejería, los haberes correspondientes al período del 22 al 30 de junio de 2005.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Mercedes López García. NIF: 52.107.533-K.

Importe del reintegro: 503,56 euros, según se detalla en hoja anexa.

Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período del 22 al 30 de junio de 2005, acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 21 de junio de 2005.

Fecha de pago: 29 de junio de 2005.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las Direcciones de

Área Territorial de esta Dirección General, sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera.

Madrid, a 30 de marzo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/13.529/09)

Consejería de Educación

1532 *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publican las vacantes definitivas a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2008.*

Publicadas por Resolución de esta Dirección General de 16 de febrero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 23), las vacantes provisionales a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 3 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre), en cumplimiento de lo dispuesto en las normas decimosexta y trigésima quinta de las comunes a las convocatorias.

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero

Vacantes definitivas

Publicar las vacantes definitivas a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros citado, relacionadas en los siguientes Anexos:

- Anexo I: Relación de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario.
- Anexo II: Relación de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con vacantes en puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.
- Anexo III: Relación de institutos y secciones de Educación Secundaria con vacantes en puestos de trabajo de Educación Secundaria Obligatoria de carácter ordinario a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.
- Anexo IV: Relación de institutos y secciones de Educación Secundaria con vacantes en puestos de trabajo de Educación Secundaria Obligatoria de carácter singular/itinerante a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.
- Anexo V.A): Relación de centros públicos con enseñanza bilingüe español-inglés con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario.
- Anexo V.B): Relación de centros públicos con enseñanza bilingüe español-inglés con vacantes en puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.
- Anexo VI: Relación de centros de educación de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica con puestos de trabajo vacantes, especialidad de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje.

Segundo

Recursos-plazos

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de abril de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE												
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFRANTIL - PRIMARIA - ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS										
					INF	INF1	PR1	ES	FF	EF	EF1	MU	PT	AL	
	28001673	CP - SAN SEBASTIAN	CTRA DE CERCEDA A MANZANARES 10 - 28413		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
	280230001	BOALO(EL)	BOALO(EL)	280057											
	28060336	CP - DANTOS ALTOS	CMNO DE LA FONDA - 28400		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	280470001	COLLADO VILLALBA	COLLADO VILLALBA	280057											
	28022797	CP - SAN PIO X	AVDA REYES CATÓLICOS 5 - 28220		0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
	280800022	MAJADAHONDA	MAJADAHONDA	280057											
	28031506	CP - ANTONIO MACHADO	AVDA REYES CATÓLICOS 7 - 28220		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	280800022	MAJADAHONDA	MAJADAHONDA	280057											
	28022992	CP - SAN MIGUEL ARCANGEL	CMNO DE ALPEDRETE 41 - 28411		0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
	280900001	MORALZARZAL	MORALZARZAL	280057											
	28064160	CP - PRÍNCIPES DE ASTURIAS	CALLE ATLÁNTICO - 28224		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	281150004	POZUELO DE ALARCON	POZUELO DE ALARCON	280057											
	28063982	CP - LOS OLIVOS	CMNO PERALES - 28232		0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
	281270004	ROZAS DE MADRID (LAS)	ROZAS DE MADRID (LAS)	280057											
	28024356	CP - SAN LORENZO	CALLE DEL REY 43 - 28200		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	281310002	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	280057											

ANEXO VI

RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN DE EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA CON PUESTOS DE TRABAJO VACANTES, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA Y/O AUDICIÓN Y LENGUAJE

ORDEN DE LA RELACIÓN:

1. ÁREAS TERRITORIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (POR ORDEN DE ZONA DE CONCURSO)
2. CÓDIGO DE CENTRO

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	COD. ZONA	Nº VACANTES	PT AL
28700511	ATENT-T - EQ. ATEN. TEMPRANA LA CABRERA-LOZOYUELA	CALLE DE CARLOS RUIZ 8 - 28751	CABRERA(LA)	280021	1	0 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	COD. ZONA	Nº VACANTES	PT AL
28700702	ATENT-T - E.A. TEMPRANA COSLADA-SAN FERNANDO	CALLE DE NAZARIC CALONGE 1 - 28830	SAN FERNANDO DE HENARES	280045	1	1 0

(03/13.492/09)

Consejería de Educación

1533 *RESOLUCIÓN 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan plazas de Asesores de Formación Permanente del Profesorado en el Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias" y en los Centros Territoriales de Innovación y Formación de Madrid-Capital, Madrid-Este, Madrid-Norte, Madrid-Oeste y Madrid-Sur.*

En virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 11 del Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y de acuerdo con el Decreto 73/2008, de 3 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la Red de Formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, así como con la Orden 3890/2008, de 31 de julio, por la que se desarrolla el citado Decreto, la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de la Dirección General de

Mejora de la Calidad de la Enseñanza, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir plazas vacantes de Asesores de Formación Permanente del Profesorado en los citados centros, mediante las siguientes bases:

Primera

Plazas vacantes

Las plazas vacantes relacionadas en el Anexo II se cubrirán mediante la presente convocatoria de Concurso de Méritos, en régimen de comisión de servicios.

Según se regula en el artículo 5 de la Orden referida, los asesores serán propuestos por un período de tres cursos escolares. Dentro de ese período, la continuidad estará condicionada a la valoración positiva de su actividad profesional por el Director del centro y el servicio de inspección educativa al finalizar cada curso escolar. Concluido este período, podrán continuar ocupando las asesorías hasta un máximo de otros tres años, en las mismas condiciones.